



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 214 -2015-MPH/GM

Ayacucho, 22 JUL 2015

VISTO:

El Contrato N° 93-2015-MPH/GM, de fecha 15 de junio de 2015, sobre Servicios de un Consultor de obra, para la supervisión de ejecución de la obra *Construcción de Pistas y veredas y Habilitación de Áreas verdes en el Asentamiento Humano Covadonga, Sector 02 del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho*; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante documento de visto se tiene que mediante Contrato N° 93-2015-MPH/GM, de fecha 15 de junio de 2015, la Municipalidad Provincial de Huamanga a suscrito con el Ing. Irvin Marino Huayhua Paucar, para prestar servicios como Consultor de obra, para la supervisión en la ejecución de la obra *Construcción de Pistas y veredas y Habilitación de Áreas verdes en el Asentamiento Humano Covadonga, Sector 02 del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho*, a partir del 11 de junio hasta el 10 de julio de 2015;

Que, el artículo 190° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF-Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado, señala que toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor; el inspector será un profesional, funcionario o servidor de la entidad, expresamente designado. Asimismo, se establece que el inspector o supervisor según corresponda, debe cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra;

Que, es el caso que a la fecha se tiene en curso la convocatoria del proceso de selección para la contratación de un Supervisor Externo, para la citada obra; y, estando al artículo 49 del Manual y Organización de Funciones - MOF, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, es el órgano técnico normativo encargado de velar por el cumplimiento del proceso de ejecución de obras y proyectos, supervisando y garantizando el cumplimiento de metas, calidad técnica y uso racional de los bienes y servicios. Tiene como funciones típicas, entre otros, <<planificar, organizar, implementar y racionalizar la estructura, funciones y procedimientos de supervisión y liquidación de obras>>, <<supervisar y controlar la correcta aplicación de normas legales, uso de recursos en la ejecución de proyectos y obras>>; por lo que, resulta pertinente la designación como Inspector de la citada obra, en la persona del Ing. Guido Benjamín Jerí Godoy <<funcionario>>, por función, en su condición de Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Guido Benjamín Jerí Godoy, identificado con DNI N° 28272359, CIP N° 52813 y Colegiatura N° 52813;

Que, de conformidad a los artículos 27° y 28° del ROF/MPH, la Gerencia Municipal es el órgano, responsable de dirigir la gestión administrativa de la Municipalidad conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación, supervisión y control de las acciones y actividades que se desarrollan en la Municipalidad Provincial de Huamanga dentro del marco de los dispositivos legales vigentes; este órgano está a cargo del Gerente Municipal quien es designado por el Alcalde (...). Ejerce autoridad sobre los distintos Órganos de Asesoramiento, Apoyo y de Línea y coordina con todas las dependencias estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, así como el Concejo Municipal y Alcaldía. En esta





orientación el artículo 194°, 195° de la acotada norma establece que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras es un órgano de línea, responsable de planificar, dirigir, supervisar y controlar las acciones relativas a la supervisión de los estudios y obras que ejecuta la Municipalidad, así como de su liquidación física financiera, está a cargo de un Directivo con categoría de subgerente, *quien depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal.*

En consecuencia, estando a las consideraciones precedentes, y; en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 27°, 39° - último párrafo de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y Resoluciones de Alcaldía N° 002, 005-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Huamanga, **Ing. GUIDO BENJAMÍN JERÍ GODOY** como **INSPECTOR** de la obra "*Construcción de Pistas y veredas y Habilitación de Áreas verdes en el Asentamiento Humano Covadonga, Sector 02 del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho*", a partir del 11 de julio de 2015 hasta la contratación de un supervisor externo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo Al interesado **Ing. GUIDO BENJAMÍN JERÍ GODOY**, la **CONSTRUCTORA NEPAL S.A.C.** <<conducto notarial>>, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos; y, demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

J. R. Ospina Salinas
 C. Adm. Jesus Roberto Ospina Salinas
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 23 JUL. 2015
 Oficio Circ. N° 2141 - 2015 - UTD - SG - MPH
 SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remitido a Ud., copia del original de: REM - 214 - 2015 - MPH / EM

de fecha: 22 JUL. 2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.



Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad Trámite Documentario y Archivos

Karol L. Riveros Taco
 KAROL L. RIVEROS TACO
 JEFE